

## RESOLUCIÓN 41 DE 2011

(abril 29)

Diario Oficial No. 48.058 de 3 de mayo de 2011

### FONDO NACIONAL DE AHORRO

Por medio de la cual se prorroga la Resolución [308](#) de 2010 que reglamenta un programa de normalización de créditos en mora.

EL PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las previstas en la Ley [432](#) de 1998, [819](#) de 2003, el Decreto 1454 de 1998, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, que tiene como objeto “contribuir a la solución del problema de vivienda” de sus afiliados, dotándolo de la facultad de otorgar créditos hipotecarios y educativos.

Que la Ley [819](#) del 9 de julio de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, estableció que las Entidades Financieras de carácter público al efectuar reestructuraciones de créditos, rebajas o condonaciones de intereses a sus deudores morosos, deberán realizarlo conforme a las condiciones generales del mercado financiero y con la finalidad de recuperar su cartera, evitar el deterioro de su estructura financiera y presupuestal y propender por la defensa, rentabilidad y recuperación del patrimonio público.

Que la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Concepto 2002051801-3 del 8 de noviembre de 2002, expresó que no existe impedimento para que las entidades financieras estatales, en procura de la defensa, rentabilidad y recuperación del patrimonio público, adopten decisiones como la rebaja o condonación de intereses conforme a las condiciones generales del mercado financiero y con sujeción a los aspectos descritos por la Contraloría General de la República en su calidad de órgano de vigilancia y control fiscal.

Que sobre la implementación de mecanismos de recaudo de cartera el Consejo de Estado, mediante Concepto 1641 de mayo 19 de 2005 de la Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente Gustavo Aponte Santos, manifestó que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado están facultadas legalmente para “adoptar políticas de recuperación de cartera que impliquen reestructuración de créditos, condonación o rebaja de intereses moratorios o remuneratorios o incluso de capital (...) aplicando por remisión la reglamentación de la Superintendencia Bancaria, contenida en la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, con sus modificaciones y adiciones, previo el estudio objetivo de la situación de cartera de la empresa, y teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y publicidad de tales políticas...”.

Que el Fondo Nacional de Ahorro expidió la Resolución [308](#) del 30 de diciembre de 2010 por medio de la cual se implementó un programa de recuperación de cartera hipotecaria para la normalización de créditos en mora, vigente hasta el día 30 de abril de 2011.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo [51](#) de la Carta Política, que consagra el derecho a la vivienda de los colombianos, el Fondo Nacional de Ahorro debe propender en todo momento, sin menoscabo de su patrimonio, por la generación de instrumentos que le permitan a los deudores conservar sus viviendas y recuperar la cartera vencida para la colocación de nuevos créditos.

Que teniendo en cuenta el éxito del programa de normalización de obligaciones en mora, se considera pertinente prorrogar su vigencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Prorrogar el programa de normalización de créditos en mora contenido en la Resolución número [308](#) de 2010 hasta el día 30 de agosto de 2011.



ARTÍCULO 2o. Las demás condiciones previstas de la Resolución [308](#) de 2010 que no hubieren sido modificadas conservan su vigencia.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de abril de 2011.

El Presidente,

RICARDO ARIAS MORA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

